ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2314-2CP2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	29 de junio de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de julio de 2011.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Otorgar a los patrones el derecho de deducir el costo total de la inversión de las adecuaciones a las instalaciones del centro de trabajo con el propósito de fomentar la inclusión de las personas con discapacidad al ámbito laboral y, siempre y cuando las mejoras garanticen el desplazamiento de las personas con discapacidad en condiciones libres y seguras.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA **No tiene correlativo**	**PROYECTO DE DECRETO** **ÚNICO.-** Se adiciona un artículo 222 bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue: **Artículo 222 bis.- Con el propósito de fomentar la inclusión de las personas con discapacidad al ámbito laboral, los patrones que adecuen las instalaciones del centro de trabajo en términos de accesibilidad de la ley en la materia, podrán deducir el costo total de la inversión, siempre y cuando las mejoras garanticen el desplazamiento de las personas con discapacidad en condiciones libres y seguras.**
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS **ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al desu publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR